



DIVISIÓN JURÍDICA

Visado Por:
Obarquero/Milabaca/

2189

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2189
SANTIAGO,

APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2021, DEL PROGRAMA DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS INTERCENSALES CONTINUAS, TRANSITORIAS Y OTROS ESTUDIOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; GESDOC 6070001 y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales de la República, proporciona información económica, social, laboral, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

2. Que, el artículo 3° Ley N° 17.374, citada en el visto, señala: *“La Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.”*

A su vez, el artículo 3° letra c) del Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas señala que al Director Nacional le corresponderá: *“c) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, sobre materias, estudios o trabajos de interés para el Instituto; sobre prestación de servicios a estas mismas entidades, o relacionadas con el perfeccionamiento y capacitación del personal”.*

3° Que, mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, se dispone que el Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, encontrándose su acción encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación,

protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, funciones para cuyo cumplimiento requiere de información estadística asociada a su ámbito de acción.

4° Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N° 19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.

5° Que, ODEPA busca atender necesidades de información del Ministerio de Agricultura, derivadas tanto de su misión institucional, como de los compromisos sectoriales nacionales e internacionales que ha establecido, tales como la Red de Cooperación de Políticas Agropecuarias (Redpa), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).

6° Que, considerando lo anteriormente expuesto, el INE y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, suscribieron con fecha 11 de febrero de 2021, un convenio cuyo objeto es la ejecución de las actividades año 2021 del programa decenal de estadísticas agropecuarias continuas, transitorias y otros estudios, el cual fuera aprobado mediante resolución afecta N°2, de 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y por la resolución exenta N°586, de 01 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Estadísticas.

7° Que, el convenio mencionado en el considerando anterior, dispone en su cláusula decimoquinta "De la vigencia del convenio", que "*Las partes podrán ampliar el plazo de duración del Convenio antes señalado, de mutuo acuerdo y siempre que así lo exijan los objetivos del presente convenio*".

8° Que, mediante Ord. Int. N° 45, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Cooperación Institucional solicita a la Jefa de la División Jurídica tramitar resolución aprobatoria de la Adenda de Convenio para la ejecución de las Actividades Año 2021 del Programa de Estadísticas Agropecuarias Intercensales Continuas, Transitorias y Otros Estudios, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Adenda al Convenio de transferencia de fondos y para la ejecución de las actividades año 2021, del "Programa de Estadísticas Agropecuarias Intercensales continuas, transitorias y otros estudios" entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, suscrito el 01 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

ADENDA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2021 DEL PROGRAMA DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS INTERCENSALES, CONTINUAS, TRANSITORIAS Y OTROS ESTUDIOS

ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Y

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2021, entre la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, en adelante e indistintamente Odepa, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, **María José Irrázaval Jory**, ambos domiciliados en calle Teatinos N°40, piso 8º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en lo sucesivo e indistintamente INE, representado por su Directora Nacional, **Sandra Quijada Javer**, ambos domiciliados en calle Morandé N° 801, piso 22º, comuna y ciudad de Santiago, denominándose a ambas conjunta e indistintamente como las “Partes”, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1)** Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – Odepa -, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creado mediante la Ley N°19.147, publicada en el Diario Oficial el 21 de julio de 1992, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
- 2)** Que Odepa, acorde con su misión institucional, está desarrollando acciones para establecer un sistema estadístico silvoagropecuario, que permita generar cifras sectoriales con oportunidad, cobertura y detalle territorial, incorporando a los registros administrativos del Ministerio de Agricultura y sus servicios como fuente de datos, acorde a las necesidades de información de esta Secretaría, derivadas tanto de su misión institucional, como de los compromisos sectoriales nacionales e internacionales que ha establecido, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).
- 3)** Que, el Instituto Nacional de Estadísticas – INE –, en virtud de su Ley Orgánica N°17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalece una sociedad abierta y democrática.
- 4)** Que, las partes declaran estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley N°19.628, de protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y de la Ley N°17.374, particularmente de su artículo 29, relativo al secreto estadístico, y que se expone con mayor precisión en la cláusula undécima del presente instrumento.
- 5)** Que, el Programa Intercensal es un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal que provee el marco muestral para el diseño y el desarrollo de encuestas intercensales, a partir de las cuales se elaboran las estadísticas intercensales, prolongando el alcance del Censo, de modo de proveer información agropecuaria entre cada censo.
- 6)** Que, el Programa comenzó con el VII Censo Agropecuario y Forestal efectuado en el año 2007, considerando la enumeración completa de todas las explotaciones agrícolas y que midió datos sobre la estructura del sector, originando una serie de estadísticas intercensales mediante muestras y estudios sectoriales.
- 7)** Que, los productos estadísticos originados se pueden clasificar como de continuidad, por tanto, resulta indispensable medirlos todos los años. Entre dichos productos se encuentran las encuestas de cultivos anuales (superficie, producción y rendimiento), de superficie hortícola, criaderos de cerdos y de aves, industria de cecinas e industria láctea menor.
- 8)** Que, otros productos estadísticos requieren una menor frecuencia, no obstante, su realización permite complementar la información estadística en el período intercensal, entre éstas se encuentran las encuestas de ganado bovino, caprino y ovino.

- 9) Que, este Programa Intercensal nació como una necesidad conjunta de integración de estadísticas agropecuarias entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dado que en décadas anteriores dichas estadísticas se efectuaban por separado, produciéndose en algunas ocasiones duplicidades, motivo por el cual se consensó este Programa Intercensal, considerando las recomendaciones de FAO y adaptándolo a las necesidades nacionales.
- 10) Que, el presupuesto se elaboró sobre la base de los productos estadísticos que se acordaron al inicio del Programa Intercensal con Odepa, siendo estimativo de acuerdo con los tamaños de muestra definidos y las regiones consideradas. Los recursos son asignados a Odepa y transferidos a INE de acuerdo con un Convenio celebrado entre ambas instituciones.
- 11) Que, finalmente el INE, en su condición de organismo técnico e independiente, está encargado de elaborar las estadísticas y censos oficiales de la República en virtud de lo previsto en su Ley Orgánica N°17.374. Conforme a los artículos 20 y 21 de la citada ley, el Servicio puede requerir a todas las personas naturales o jurídicas chilenas, a los residentes o transeúntes como asimismo a los funcionarios públicos, cualquier tipo de datos, antecedentes o informaciones que les solicite por cualquier medio, con la finalidad de elaborar las estadísticas oficiales. Los mencionados sujetos se encuentran, en virtud de la ley citada, obligados a suministrar toda la información que el INE les requiera, so pena de la aplicación de multas, sin perjuicio de la entrega efectiva de la información solicitada.
- 12) Que, las partes dejan constancia que lo establecido en el Convenio no se contrapone al cumplimiento, por parte de Odepa y del INE, de las atribuciones y funciones que les otorgan sus respectivas Leyes Orgánicas, sino, como se ha expresado, contribuye al cumplimiento de los objetivos que éstas contemplan en materia estadística.
- 13) Que, con fecha 11 de febrero de 2021, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Instituto Nacional de Estadísticas suscribieron un Convenio para la ejecución de las actividades año 2021 del Programa de Estadísticas Agropecuarias Intercensales Continuas, Transitorias y Otros Estudios, instrumento aprobado mediante resolución afecta N°2, de 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y por la resolución exenta N°586, de 01 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Estadísticas.
- 14) Que, atendido lo precedentemente señalado, las partes acuerdan las modificaciones al Convenio y a su Adenda, que en adelante se indican.

SEGUNDO: Modificación del Convenio

Por el presente instrumento, "Odepa" y el "INE", vienen en modificar el Convenio ya individualizado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modifíquese la cláusula tercera "Productos", específicamente los siguientes cuadros:

Tabla 2. PRODUCTOS ESTADÍSTICOS CONVENIO INE - ODEPA 2021 Y FECHAS DE ENTREGA.

DONDE DICE:

ITEMS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS AL LEVANTAMIENTO DE LOS PRODUCTOS INTERCENSALES 2021	
1. Ejecución	Durante 2021
2. Antecedentes generales	Involucra los procesos de construcción y recolección de datos de los productos: Estudios de Pronóstico de Cosecha de Cultivos Anuales, Encuesta de Cosecha de Cultivos Anuales, Estudio de Intenciones de Siembra de Cultivos Anuales, Encuesta de la Industria Láctea Menor, Encuesta de la Industria de Cecinas, Encuesta de Criaderos de Aves y Cerdos, Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales y Encuesta de Superficie de Hortalizas.

3. Alcance temático	La administración asociada al levantamiento realiza capacitaciones, preparaciones operativas, supervisiones, recolección y validación de información
4. Gasto en personal	M\$ 147.632.-
5. Bienes y Servicios de Consumo	M\$ 29.245.-
6. Presupuesto total Administración	M\$ 176.877.-
Gastos son transversales para todos los productos.	

DEBE DECIR:

ITEMS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS AL LEVANTAMIENTO DE LOS PRODUCTOS INTERCENSALES 2021	
1. Ejecución	Durante 2021
2. Antecedentes generales	Involucra los procesos de construcción y recolección de datos de los productos: Estudios de Pronóstico de Cosecha de Cultivos Anuales, Encuesta de Cosecha de Cultivos Anuales, Estudio de Intenciones de Siembra de Cultivos Anuales, Encuesta de la Industria Láctea Menor, Encuesta de la Industria de Cecinas, Encuesta de Criaderos de Aves y Cerdos, Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales y Encuesta de Superficie de Hortalizas.
3. Alcance temático	La administración asociada al levantamiento realiza capacitaciones, preparaciones operativas, supervisiones, recolección y validación de información
4. Gasto en personal	M\$ 133.395.-
5. Bienes y Servicios de Consumo	M\$ 22.187.-
6. Presupuesto total Administración	M\$ 155.583.-
Gastos son transversales para todos los productos.	

DONDE DICE:

1. Producto estadístico	ENCUESTA DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES 2020/2021
2. Fecha entrega	09-07-2021
3. Antecedentes generales	Obtener estimaciones de los rendimientos y producción de cultivos anuales por especie para la temporada 2020/2021.
4. Alcance temático	Superficie y producción de cultivos anuales cosechados durante la temporada 2020/2021. Se solicita información de superficie (ha) y producción (qqm) de cultivos anuales, por especie.
5. Muestreo	Muestreo Bifásico, donde las unidades se seleccionan desde el directorio de la "Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales período 2020/2021". La segunda fase corresponde a un muestreo aleatorio estratificado.
6. Recolección de datos	Telefónica por medio de supervisores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$ 10.517.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Cuadros de resultados. Cultivos/rendimientos a nivel de región solo de lo publicado en cultivos anuales para superficie. Se entrega en formato planilla Excel.	

2. Base de datos innominada e indeterminada con factores de expansión y secciones 1 y 2 de Tabla 1. Se entrega en formato planilla Excel.
3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.
6. Informe técnico de actividad mensual, que dé cuenta del avance de las actividades realizadas.

DEBE DECIR:

1. Producto estadístico	ENCUESTA DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES 2020/2021
2. Fecha entrega	09-07-2021
3. Antecedentes generales	Obtener estimaciones de los rendimientos y producción de cultivos anuales por especie para la temporada 2020/2021.
4. Alcance temático	Superficie y producción de cultivos anuales cosechados durante la temporada 2020/2021. Se solicita información de superficie (ha) y producción (qqm) de cultivos anuales, por especie.
5. Muestreo	Muestreo Bifásico, donde las unidades se seleccionan desde el directorio de la "Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales período 2020/2021". La segunda fase corresponde a un muestreo aleatorio estratificado.
6. Recolección de datos	Telefónica por medio de supervisores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$ 8.213.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Cuadros de resultados. Cultivos/rendimientos a nivel de región solo de lo publicado en cultivos anuales para superficie. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada con factores de expansión y secciones 1 y 2 de Tabla 1. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
6. Informe técnico de actividad mensual, que dé cuenta del avance de las actividades realizadas.	

DONDE DICE:

1. Producto estadístico	ENCUESTA DE SUPERFICIE SEMBRADA DE CULTIVOS ANUALES 2021/2022
2. Fecha Entrega	04-03-2022
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada de cereales, leguminosas, tubérculos y cultivos industriales, por especie y región.
4. Alcance temático	Superficie sembrada y por sembrar de cultivos anuales y semilleros 2020/2021. Se incluye la superficie de los semilleros, excepto las siguientes especies: tabaco, remolacha, achicoria industrial, tomate industrial, maíz para consumo (grano seco), raps comercial y maravilla comercial.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 1 ha o más del total de cultivos anuales.

6. Recolección de datos	Presencial y/o telefónica por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$ 143.996.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada con factores de expansión y secciones 1 y 2 de Tabla 1. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
6. Informe técnico de actividad mensual, que dé cuenta del avance de las actividades realizadas.	

DEBE DECIR:

1. Producto estadístico	ENCUESTA DE SUPERFICIE SEMBRADA DE CULTIVOS ANUALES 2021/2022
2. Fecha Entrega	04-03-2022
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada de cereales, leguminosas, tubérculos y cultivos industriales, por especie y región.
4. Alcance temático	Superficie sembrada y por sembrar de cultivos anuales y semilleros 2020/2021. Se incluye la superficie de los semilleros, excepto las siguientes especies: tabaco, remolacha, achicoria industrial, tomate industrial, maíz para consumo (grano seco), raps comercial y maravilla comercial.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 1 ha o más del total de cultivos anuales.
6. Recolección de datos	Presencial y/o telefónica por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$155.161.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada con factores de expansión y secciones 1 y 2 de Tabla 1. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
6. Informe técnico de actividad mensual, que dé cuenta del avance de las actividades realizadas.	

DONDE DICE:

1. Producto estadístico	ENCUESTA DE SUPERFICIE DE HORTALIZAS 2021
2. Fecha Entrega	04-03-2022
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada y/o plantada de 28 especies hortícolas y frutilla, a nivel regional para el año 2021.

4. Alcance temático	Superficie sembrada o plantada al aire (hectáreas) o en invernadero (metros cuadrados) de cada una las especies de los cultivos correspondientes al año 2021.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 0,01 ha o más del total de cultivos de hortalizas.
6. Recolección de datos	Presencial y/o telefónica por medio de encuestadores; encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.
8. Presupuesto	M\$ 85.445.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada con factores de expansión y secciones 1 y 2 de Tabla 1. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
6. Informe técnico de actividad mensual, que dé cuenta del avance de las actividades realizadas.	

DEBE DECIR:

1. Producto estadístico	ENCUESTA DE SUPERFICIE DE HORTALIZAS 2021
2. Fecha Entrega	04-03-2022
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada y/o plantada de 28 especies hortícolas y frutilla, a nivel regional para el año 2021.
4. Alcance temático	Superficie sembrada o plantada al aire (hectáreas) o en invernadero (metros cuadrados) de cada una las especies de los cultivos correspondientes al año 2021.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 0,01 ha o más del total de cultivos de hortalizas.
6. Recolección de datos	Presencial y/o telefónica por medio de encuestadores; encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.
8. Presupuesto	M\$ 71.607.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada con factores de expansión y secciones 1 y 2 de Tabla 1. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
6. Informe técnico de actividad mensual, que dé cuenta del avance de las actividades realizadas.	

DONDE DICE:

1. Producto estadístico	RESULTADOS PRUEBAS PILOTO
2. Fecha Entrega	25-03-2022

3. Antecedentes generales	Determinar ajustes necesarios para incorporar en el nuevo ciclo de estadísticas agropecuarias intercensales.
4. Alcance temático	Establecer ajustes en el desarrollo del nuevo marco muestral para encuestas agrícolas e incorporar ajustes y actualización en productos agroindustriales y en encuestas de criaderos.
5. Muestreo	No aplica
6. Recolección datos	Por sistema web, presencial y/o telefónica por medio de encuestadores.
7. Cobertura	Nacional, con levantamiento regional.
8. Presupuesto	M\$ 114.433.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato Pdf.	

DEBE DECIR:

1. Producto estadístico	RESULTADOS PRUEBAS PILOTO
2. Fecha Entrega	25-03-2022
3. Antecedentes generales	Determinar ajustes necesarios para incorporar en el nuevo ciclo de estadísticas agropecuarias intercensales.
4. Alcance temático	Establecer ajustes en el desarrollo del nuevo marco muestral para encuestas agrícolas e incorporar ajustes y actualización en productos agroindustriales y en encuestas de criaderos.
5. Muestreo	No aplica
6. Recolección datos	Por sistema web, presencial y/o telefónica por medio de encuestadores.
7. Cobertura	Nacional, con levantamiento regional.
8. Presupuesto	M\$ 103.475.-
9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato Pdf.	

- Modifíquese la cláusula cuarta “Modalidad de entrega de la transferencia”, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, es **\$537.776.000.- (quinientos treinta y siete millones setecientos setenta y seis mil pesos)** que se imputarán al presupuesto vigente de Odepa, de acuerdo al subtítulo 24, ítem 02, asignación 003. La entrega de los recursos por parte de Odepa, y la entrega de los productos por parte del INE, estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia.

La transferencia se realizará en tres cuotas, según se detalla a continuación y en concordancia con la cláusula tercera del presente Convenio:

a) Primera cuota de **\$165.536.000 (ciento sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil pesos)** que deberá ser transferida por Odepa al INE, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio 2021.

b) Segunda cuota de **\$270.772.000 (doscientos setenta millones setecientos setenta y dos mil pesos)** que deberá ser transferida por Odepa al INE a más tardar el 31 de julio de 2021, una vez que se haya

hecho el envío por parte de INE a Odepa de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de junio de 2021, señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.

c) Tercera y última cuota de **\$101.468.000 (ciento un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos)** que será transferida a más tardar el 30 de noviembre de 2021, una vez que se haya hecho el envío por parte del INE a Odepa de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de octubre de 2021, señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento. Esta última cuota tendrá por finalidad cubrir los gastos para ejecutar todos los productos estadísticos intercensales que deba entregar el INE en el plazo que media entre la fecha de la transferencia de la segunda cuota hasta el mes de marzo del año 2022, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

DEBE DECIR:

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, es **\$500.546.483.- (quinientos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)** que se imputarán al presupuesto vigente de Odepa, de acuerdo al subtítulo 24, ítem 02, asignación 003.

La entrega de los recursos por parte de Odepa, y la entrega de los productos por parte del INE, estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia.

La transferencia se realizará en tres cuotas, según se detalla a continuación y en concordancia con la cláusula tercera del presente Convenio:

a) Primera cuota de **\$165.536.000 (ciento sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil pesos)** que deberá ser transferida por Odepa al INE, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio 2021.

b) Segunda cuota de **\$270.772.000 (doscientos setenta millones setecientos setenta y dos mil pesos)** que deberá ser transferida por Odepa al INE a más tardar el 31 de julio de 2021, una vez que se haya hecho el envío por parte de INE a Odepa de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de junio de 2021, señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.

c) Tercera y última cuota de **\$64.238.483 (sesenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)** que será transferida a más tardar el 30 de noviembre de 2021, una vez que se haya hecho el envío por parte del INE a Odepa de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de octubre de 2021, señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento. Esta última cuota tendrá por finalidad cubrir los gastos para ejecutar todos los productos estadísticos intercensales que deba entregar el INE en el plazo que media entre la fecha de la transferencia de la segunda cuota hasta el mes de marzo del año 2022, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

TERCERO: Integridad.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente lo acordado en el convenio suscrito entre las mismas con fecha con fecha 11 de febrero de 2021, instrumento aprobado mediante resolución afecta N°2, de 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y por la resolución exenta N°586, de 01 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Estadísticas.

CUARTO: Interpretación.

La presente Adenda y el Convenio principal al que accede, deberán interpretarse de manera armónica, primando siempre como criterio de interpretación, la intención de las partes al momento de la

suscripción, la cual responde a la necesidad de ejecutar las actividades contempladas en el Convenio de manera completa y correcta, no obstante, los retrasos en las transferencias originalmente pactadas, los que por otra parte no resultan imputables a Odepa.

QUINTO: Personerías.

La facultad de doña **María José Irrarrázaval Jory** para comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), emana de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, en relación con el Decreto N° 13, de 2021, del Ministerio de Agricultura.

La facultad de doña **Sandra Quijada Javer** para para representar al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), consta en el Decreto Supremo N° 42 de fecha 22 de julio de 2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SEXTO: Copias o ejemplares.

El presente convenio de colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Constan las firma de doña Maria José Jory Irrarrázabal en su calidad de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) y de doña Sandra Quijada Javer en su calidad de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

ANÓTESE, REGISTRESE, Y ARCHÍVESE.

SANDRA QUIJADA JAVER
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Unidad de Cooperación Institucional.
- Subdirección Administrativa.
- División Jurídica.
- Subdepto. de Partes y Registros.